



Resolución Directoral Nacional N° 097-2014-BNP

Lima, 16 JUN. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 120-2013-BNP/OA, emitido por el Director General de la Oficina de Administración opina favorablemente por aceptar la renuncia de la servidora Ketty Rosa Tafur Ramos, y el Informe N° 334-2013-BNP/OAL, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2012-BNP/OA, de fecha 28 de diciembre de 2012, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 016-2013-BNP/OA, de fecha 30 de abril de 2013, se dispone entre otros, la contratación de la servidora Ketty Rosa Tafur Ramos, en el cargo de Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, Plaza N°166 de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 por la modalidad de Servicios Personales;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 07152, de fecha 31 de mayo de 2013, la servidora Ketty Rosa Tafur Ramos, presenta su renuncia voluntaria al cargo Bibliotecario II, categoría remunerativa SPC, CAP N° 166 de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional del Perú;

Que, estando la renuncia, la Dirección General de la Oficina de Administración mediante Memorando N° 517-2013-BNP/OA, comunica a la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, que en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 08-2006-BNP/ODT/OA, aprobada con Resolución Directoral Nacional N° 120-2006-BNP de fecha 20 de junio del 2006, debe emitir su conformidad;

Que, mediante el Oficio N° 146-2013-CAFAE-BNP, de fecha 07 de junio del 2013, el Presidente del CAFAE-BNP, informa que se han detectado algunas irregularidades en la renunciante, en cuanto al tiempo y procedimiento (CAFAE-BNP no ha revisado ni firmado el acta de entrega y recepción de cargo);

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 097-2014-BNP (Cont.)

Que, por su parte, la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional mediante Memorando N° 146-2013/BNP-CBN, de fecha 07 de junio 2013, no ha emitido conformidad a la renuncia de la servidora Ketty Rosa Tafur Ramos, aduciendo que la renunciante no ha realizado entrega de cargo a la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria como también a la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional. Asimismo, no acepta la exoneración del plazo de ley solicitada, debido a la ausencia de informes, que puedan corroborar el cumplimiento de las actividades asignadas;

Que, posteriormente, en mérito al Informe N° 052-2013-BNP/CBN/DET B, de fecha 19 de junio del 2013, y al acta de entrega de cargo presentada por la renunciante mediante Formulario Único de Trámite N° 07110, la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, emite conformidad a la renuncia presentada;

Que, en mérito a lo informado por las áreas pertinentes la Dirección General de la Oficina de Administración mediante Informe N° 120-2013-BNP/OA, opina que resulta pertinente la emisión de la Resolución Directoral Nacional aceptando la renuncia de la servidora Ketty Rosa Tafur Ramos, a partir del 01 de junio del 2013 al cargo de Bibliotecario II, categoría remunerativa SPC, CAP N° 166 de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional del Perú;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 120-2006-BNP, de fecha 20 de junio de 2006, se aprobó la Directiva N° 08-2006-BNP/ODT/OA – “Disposiciones y Procedimientos para la entrega y recepción de Cargo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, en autos consta, el acta de entrega y recepción de cargo presentada por la servidora renunciante, la misma que cuenta con la conformidad de sus jefes inmediatos;

Que, mediante Informe N° 120-2013-BNP/OA, de fecha 25 de julio de 2013, la Dirección General de la Oficina de Administración, concluye que se debe aceptar la renuncia de la servidora Ketty Rosa Tafur Ramos, a partir del 01 de junio del 2013 a la plaza N° 166, cargo de Bibliotecario II, categoría remunerativa SPC, CAP N° 166 de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional del Perú, emitiéndose el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto, el artículo. 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, prescribe literalmente:

Artículo 2. No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable.

Que, estando a la renuncia, y a efectos de dar por terminado el vínculo de la servidora contratada, resulta pertinente aplicarle lo normando en el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM

En ese sentido, corresponde hacer referencia a los artículos 182, 183, 184, y 185 del acotado Reglamento, que regula entre otras, la renuncia:





Resolución Directoral Nacional N° 097-2014-BNP

Artículo 182.- El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución.

Artículo 183.- El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Artículo 184.- En los casos de fallecimiento, **renuncia** o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Artículo 185.- La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

Que, respecto de la emisión del acto administrativo con eficacia anticipada, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que **tenga eficacia anticipada a su emisión**, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, siendo ello así, y estando al visto bueno de la Dirección General de la Oficina de Administración corresponde aceptar la renuncia de la servidora Ketty Rosa Tafur Ramos, a partir del 01 de junio del 2013 a la plaza N° 166, cargo de Bibliotecario II, categoría remunerativa SPC, CAP N° 166 de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional del Perú, debiendo en consecuencia la Dirección Nacional, dictándose el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR con eficacia anticipada a partir del 01 de junio del 2013, la renuncia de la servidora Ketty Rosa Tafur Ramos, al cargo de Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, Plaza N° 166 de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- DECLARAR VACANTE la plaza N° 166, cargo de Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

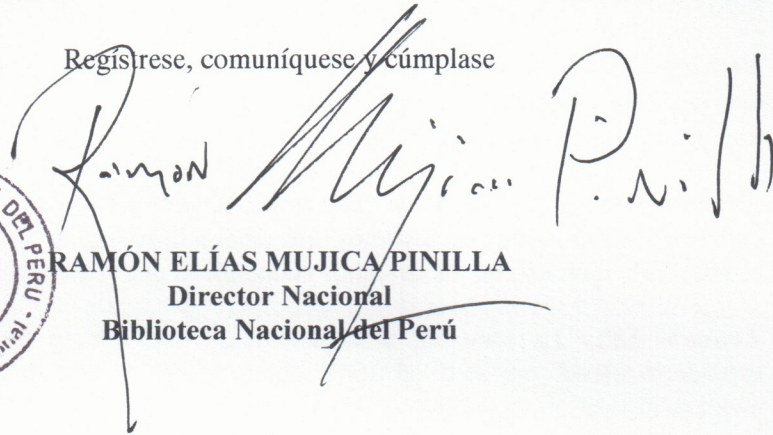


RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 097 -2014-BNP (Cont.)

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, así como a la interesada para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

